

1. ALCANCE

Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación de servicios de ensayos, calibraciones, inspecciones y demás actividades técnicas realizadas por el Laboratorio de UTE a clientes externos (en adelante, el “Cliente”).

La presentación de una solicitud, la aceptación de una cotización o la contratación de cualquier servicio implica la aceptación plena de las presentes condiciones.

2. SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Toda solicitud deberá realizarse por escrito, mediante correo electrónico, formulario o cualquier otro medio aceptado por el Laboratorio.

La solicitud deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Tipo de ensayo, calibración o servicio requerido
- Norma, especificación o método aplicable, cuando corresponda
- Identificación de las muestras o equipos
- Marca, modelo y número de serie, cuando corresponda
- Cantidad de muestras o equipos
- Requisitos especiales solicitados por el Cliente
- Cualquier otra información necesaria para la correcta ejecución del servicio

El servicio se considerará contratado una vez que el Cliente haya aceptado formalmente la cotización o presupuesto emitido por UTE.

Las cotizaciones tendrán una validez de noventa (90) días corridos desde su emisión, salvo que se indique expresamente otro plazo.

UTE se reserva el derecho de rechazar solicitudes por razones técnicas, operativas, administrativas o de seguridad.

3. RECEPCIÓN, ENTREGA Y MANEJO DE MUESTRAS O EQUIPOS

La entrega de muestras, materiales o equipos deberá coordinarse previamente con el Laboratorio.

El Cliente será responsable de:

- La correcta identificación de las muestras o equipos
- Su embalaje adecuado
- Su transporte
- Los costos de seguro, transporte, almacenamiento y trámites aduaneros

Al momento de la recepción, el Laboratorio podrá registrar el estado aparente de las muestras o equipos entregados.

UTE no será responsable por defectos preexistentes, deterioros previos, embalajes inadecuados o información incompleta suministrada por el Cliente.

Las muestras o equipos deberán acompañarse de la información necesaria para su correcta identificación y trazabilidad.

Los datos suministrados por el Cliente serán utilizados para la emisión de los correspondientes informes o certificados.

4. CONSERVACIÓN Y RETIRO DE MUESTRAS O EQUIPOS

Finalizado el servicio y emitido el informe o certificado correspondiente, las muestras o equipos permanecerán a disposición del Cliente durante un plazo máximo de diez (10) días hábiles, salvo acuerdo diferente entre las partes.

Vencido dicho plazo, UTE no asumirá responsabilidad por su conservación, almacenamiento o eventual deterioro.

UTE podrá disponer de las muestras no retiradas conforme a sus procedimientos internos.

Cuando resulte técnicamente necesario, UTE podrá conservar parte de las muestras para fines de control de calidad, trazabilidad, verificación de resultados, auditorías o actividades de aseguramiento metrológico.

Las muestras destruidas, modificadas o deterioradas como consecuencia normal de la ejecución de los ensayos serán de cargo del Cliente.

En el caso de guantes sometidos a ensayos dieléctricos que no cumplan los requisitos establecidos, el Laboratorio podrá inutilizarlos para evitar riesgos derivados de su utilización posterior.

Toda solicitud de reingreso de muestras o equipos ya retirados será considerada una nueva solicitud de servicio.

5. METODOLOGÍA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los ensayos y calibraciones serán realizados conforme a:

- Normas nacionales o internacionales vigentes
- Métodos normalizados
- Métodos internos validados
- Procedimientos técnicamente reconocidos

Cualquier desviación respecto del método acordado será comunicada al Cliente cuando corresponda.

Los trabajos serán ejecutados por personal competente y utilizando equipamiento adecuado para la actividad desarrollada.

UTE podrá suspender, posponer o rechazar la realización de servicios cuando:

- Las muestras o equipos no se encuentren en condiciones adecuadas
- Existan riesgos para la seguridad de las personas o instalaciones
- La información proporcionada sea insuficiente
- Existan circunstancias que comprometan la validez técnica de los resultados

6. IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

UTE desarrolla sus actividades bajo principios de imparcialidad, independencia, integridad y competencia técnica.

El Laboratorio identifica, evalúa y gestiona los riesgos asociados a posibles conflictos de interés que pudieran afectar la objetividad de sus actividades o la validez de los resultados emitidos.

Las decisiones técnicas se adoptarán exclusivamente sobre la base de criterios técnicos y profesionales.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los plazos informados para la realización de los servicios tendrán carácter estimativo y serán expresados en días hábiles.

Los plazos podrán verse afectados por:

- Complejidad técnica del trabajo
- Volumen de actividades del Laboratorio
- Necesidad de información adicional
- Fallas de terceros
- Casos fortuitos o fuerza mayor

UTE no será responsable por atrasos derivados de circunstancias ajenas a su control razonable.

Los trabajos a realizar fuera del horario habitual o en días no laborables deberán acordarse previamente.

8. RESULTADOS, INFORMES Y CERTIFICADOS

Los resultados informados corresponden exclusivamente a las muestras, materiales o equipos efectivamente ensayados o calibrados.

Los informes y certificados serán emitidos en idioma español.

A solicitud del Cliente podrán emitirse versiones en otros idiomas, pudiendo generar costos adicionales.

Salvo acuerdo expreso en contrario, los resultados correspondientes a una misma solicitud serán emitidos en un único informe o certificado.

Los informes y certificados emitidos por UTE constituyen documentos técnicos que reflejan los resultados obtenidos bajo las condiciones de ensayo o calibración aplicadas.

Los resultados no constituyen certificación de conformidad, aprobación de producto o autorización de uso, salvo que ello haya sido expresamente contratado y especificado en el informe correspondiente.

9. REPRODUCCIÓN Y USO DE INFORMES

Los informes y certificados emitidos por UTE podrán reproducirse únicamente en forma completa.

La reproducción parcial, modificación, extracción de resultados o utilización fuera de contexto requerirá autorización previa y escrita del Laboratorio.

El Cliente no podrá utilizar informes, certificados, logotipos, símbolos de acreditación o referencias al Laboratorio de forma que pueda inducir a error respecto al alcance, significado o validez de los resultados emitidos.

10. INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

Cuando corresponda, los certificados de calibración incluirán la incertidumbre de medición asociada a los resultados, determinada conforme a prácticas metrológicas reconocidas internacionalmente.

11. TRAZABILIDAD METROLÓGICA

Las calibraciones realizadas por el Laboratorio mantendrán trazabilidad metrológica a patrones nacionales o internacionales reconocidos, cuando resulte aplicable y técnicamente posible.

12. DECLARACIONES DE CONFORMIDAD

Cuando el servicio contratado incluya declaraciones de conformidad respecto a especificaciones, normas o requisitos establecidos, el Laboratorio aplicará criterios de decisión previamente definidos e informados al Cliente o establecidos por la normativa correspondiente.

13. SUBCONTRATACIÓN

UTE podrá subcontratar determinadas actividades cuando ello resulte necesario para la adecuada prestación del servicio.

Cuando corresponda, el Cliente será informado de dicha situación.

UTE mantendrá la responsabilidad sobre la gestión del servicio contratado y la validez de los resultados emitidos.

14. SERVICIOS ADICIONALES

Toda actividad no contemplada originalmente en la cotización aceptada, incluyendo ensayos adicionales, repeticiones, inspecciones complementarias, informes extraordinarios, traducciones, asesoramientos técnicos o reparaciones, será cotizada y acordada previamente con el Cliente.

Los costos asociados serán adicionados al precio inicialmente presupuestado.

15. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El Cliente deberá abonar los servicios conforme a las condiciones establecidas en la cotización aceptada.

Salvo acuerdo en contrario, el pago deberá efectuarse una vez finalizado el trabajo y antes de la entrega del informe o certificado correspondiente, mediante alguno de los siguientes medios:

- Cheque nominativo a nombre de UTE

- Transferencia o depósito en la siguiente cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Caja de Ahorro en pesos uruguayos a nombre de UTE: 1549127-00004
- Inclusión en la factura de suministro de energía eléctrica
- Cámara compensadora (solo para organismos estatales)

El incumplimiento de las obligaciones de pago podrá dar lugar a la suspensión de la entrega de resultados, certificados o documentación asociada al servicio.

16. CONFIDENCIALIDAD

Toda información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza proporcionada por el Cliente será tratada con carácter confidencial.

UTE únicamente divulgará información cuando:

- Exista autorización expresa del Cliente
- Sea requerida por autoridad competente
- Exista obligación legal, reglamentaria o contractual
- Sea requerida en procesos de acreditación, auditoría o evaluación externa

UTE podrá utilizar resultados con fines científicos, estadísticos, académicos o de mejora continua, preservando en todo momento la identidad y confidencialidad del Cliente.

17. RESPONSABILIDAD

UTE será responsable únicamente por la correcta ejecución técnica de los servicios contratados.

Los resultados emitidos reflejan exclusivamente las observaciones, mediciones o evaluaciones efectuadas sobre las muestras o equipos sometidos a ensayo o calibración.

UTE no será responsable por:

- Decisiones adoptadas por el Cliente o terceros sobre la base de los resultados emitidos
- Daños derivados del uso de productos, materiales o equipos ensayados.
- Pérdidas económicas indirectas
- Lucro cesante
- Pérdida de negocios, contratos o oportunidades comerciales
- Consecuencias derivadas de información incorrecta suministrada por el Cliente

La responsabilidad de UTE, cuando corresponda, quedará limitada al valor efectivamente abonado por el servicio que haya dado origen al reclamo.

18. RECLAMOS

El Cliente podrá presentar reclamos relacionados con los servicios prestados, los resultados emitidos o las muestras entregadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío o recepción del informe correspondiente.

Los reclamos serán analizados conforme a los procedimientos internos del Laboratorio y se comunicará formalmente la resolución adoptada.

Vencido dicho plazo sin observaciones, se entenderá que el Cliente presta plena conformidad con los resultados y documentación emitida.

19. FUERZA MAYOR

UTE no será responsable por incumplimientos, retrasos o imposibilidad de ejecución derivados de circunstancias fuera de su control razonable, incluyendo, entre otras:

- Casos fortuitos
- Fuerza mayor
- Fenómenos naturales
- Incendios
- Fallas generalizadas de servicios públicos
- Conflictos laborales
- Disposiciones de autoridades competentes

20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Condiciones Generales se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Toda controversia derivada de su aplicación, interpretación o ejecución será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Montevideo, salvo disposición legal imperativa en contrario.